



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de Mexico"

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO

ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Villa Guerrero, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, siendo las 14:00 horas del día 23 del mes de febrero del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia La Ley General de Mejora Regulatoria** a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente**, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49,

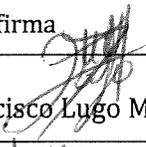
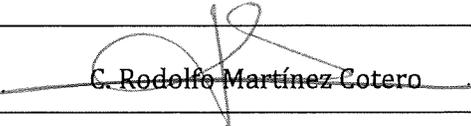
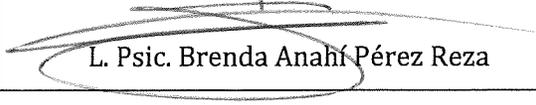
Vertical handwritten signatures on the left margin.

Vertical handwritten signatures on the right margin.

Horizontal handwritten signatures at the bottom of the page.

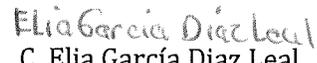
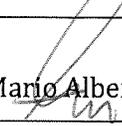
50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Asi como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Villa Guerrero

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

	Nombre(s) y firma
Presidente Municipal	Lic. Francisco Lugo Millán 
Coordinadora, General Municipal de Mejora Regulatoria, secretaria Técnica y Enlace Municipal	L.E. Laura Jazmín Estrada Cruz 
Síndica Municipal	Profra. Ma. Del Carmen Mancilla Sánchez 
Las o Los Regidoras(es) Un renglón por nombre	
Primer Regidor Municipal	C. Rodolfo Martínez Cotero 
Segundo Regidor Municipal	L. Psic. Brenda Anahí Pérez Reza 



Tercer Regidor Municipal	C. Heriberto Gutiérrez Gómez
Cuarta Regidora Municipal	C. Beatriz Adriana Guadarrama García
Quinto Regidor Municipal	Arq. Juan Emmanuel Tapia Herrera
Sexta Regidora Municipal	C. Gloria Sugrey Franco Barrera
Séptima Regidora Municipal	C. Paola Ivonne Cotero Lugo
Área Jurídica	Lic. Ángel García Díaz
Contralora Municipal	Lic. Alicia Cortes Gonzales
Las o Los Directoras(es) o Jefas(es) de Área	
Secretario de ayuntamiento	Lic. Ulises Becerril Iniestra
Tesorero Municipal	L.C. Juan Antonio Mendoza Beltran
Director de Desarrollo Económico	L. A. Juan Alberto Vara Molina
Director De Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Arq. Jesús Davila Monroy
Contralor Municipal	Lic. Alicia Cortes González
Director del Agua	C. Brígido Bernal Bernal
Director de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos	Lic. Carlos Jesus Guadarrama Bocanegra

Jefe del Departamento de Recursos Humanos	 C. Ana Isabel Martínez Díaz Leal
Jefe del Departamento de Educación	 C. Elia García Díaz Leal
Jefe del Departamento de Licencias y Permisos	 Lic. Marisol Peña Rangel
Director de Ecología y Servicios Públicos	 Ing. Enrique Ortega Martínez
Director de Comunicación Social	 C. Mario Alberto Flores Martínez
Coordinador de IMEVIS	 Lic. José Luis González Garibay
Titular del Instituto Municipal de la Mujer	 Lic. María de la Paz Nava Velásquez
Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Maricela Ramírez Cotero
Invitados de Asociaciones	 C. Ma Leticia Albarran Esteves Representante de Comerciantes
	 C. Maximo Esteves Meza Emprendedor Municipal

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Villa Guerrero, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.



**Lic. Francisco Lugo Millán**  
**Presidente Municipal Constitucional y**  
**Presidente de la Comisión Municipal de Mejora**  
**Regulatoria del Municipio de: Villa Guerrero**

-----  
(Nombre y Firma)

**Lic. Laura Jazmín Estrada Cruz**  
**Coordinara General Municipal de Mejora Regulatoria,**  
**Secretario Técnico de la Comisión Municipal**  
**Enlace Municipal de Mejora Regulatoria**

-----  
(Nombre y Firma)

**Citar en las siguientes**  
**columnas el Nombre Cargo y**  
**Firma de los demás**  
**integrantes de la Comisión**  
**Municipal de Mejora**  
**Regulatoria**

Nombre y cargo	Firma
Profra. Ma del Carmen Mancilla Sánchez Síndico Municipal	
C.P. Juan Antonio Mendoza Beltrán Tesorero Municipal	



<p>Lic. Ángel García Díaz Titular del Área Jurídica</p>	
<p>Invitados de Asociaciones</p>	 <p>C. Ma Leticia Albarran Esteves Representante de Comerciantes</p>
	 <p>C. Maximo Esteves Meza Emprendedor Municipal</p>